

**Expediente nº:** 635/2023

**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Betancuria siendo las 12:00 del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Betancuria, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

<b>Don Marcelino Cerdeña Ruiz</b>
<b>Don Enrique Javier Cerdeña Méndez</b>
<b>Doña Elsa Andrea Perera Padrón</b>
<b>Doña Esperanza González Méndez</b>
<b>Don Enrique José Pérez Brito</b>
<b>Don Manuel Alejandro Méndez Domínguez</b>
<b>Don Genaro Tomás Armas Brito</b>

La Corporación está asistida por el secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la secretaria llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

<b>Don Marcelino Cerdeña Ruiz</b>	<b>Concejal electo de mayor edad</b>
<b>Doña Esperanza González Méndez</b>	<b>Concejal electo de menor edad</b>

### COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

1

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928549657



Constituída la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



A continuación la secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>	<b>[jura/promete]</b>
Don Marcelino Cerdeña Ruiz	Unidos por Betancuria (UPBE)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».
Don Enrique Javier Cerdeña Méndez	Unidos por Betancuria (UPBE)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».
Doña Elsa Andrea Perera Padrón	Unidos por Betancuria (UPBE)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».
Doña Esperanza González Méndez	Unidos por Betancuria (UPBE)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».
Don Enrique José Pérez Brito	Coalición Canaria (CC)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de



		Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».
Don Manuel Alejandro Méndez Domínguez	Coalición Canaria (CC)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».
Don Genaro Tomás Armas Brito	Coalición Canaria (CC)	«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el presidente de la mesa, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, declara constituido el Ayuntamiento de Betancuria tras las elecciones municipales celebradas el día 17 de junio de 2023.

### ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el presidente de la mesa de edad, pregunta los concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Concejal electo	Partido Político	Voto
-----------------	------------------	------

4

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928549657



Don Marcelino Cerdeña Ruiz	Unidos por Betancuria (UPBE)	
Don Enrique Javier Cerdeña Méndez	Unidos por Betancuria (UPBE)	
Doña Elsa Andrea Perera Padrón	Unidos por Betancuria (UPBE)	
Doña Esperanza González Méndez	Unidos por Betancuria (UPBE)	
Don Enrique José Pérez Brito	Coalición Canaria (CC)	
Don Manuel Alejandro Méndez Domínguez	Coalición Canaria (CC)	
Don Genaro Tomás Armas Brito	Coalición Canaria (CC)	

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el presidente de la mesa invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. concejales que van siendo llamados por el presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

<b>Candidato</b>	<b>Partido Político</b>	<b>Nº de votos</b>
Don Marcelino Cerdeña Ruiz	Unidos por Betancuria (UPBE)	4
Don Enrique José Pérez Brito	Coalición Canaria (CC)	3



En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, el Presidente de la mesa de edad, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, procede a tomar posesión como Alcalde-Presidente de la Corporación siendo cabeza de lista de Unidos por Betancuria (UPBE).

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando Don Marcelino Cerdeña Ruiz a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Don Marcelino Cerdeña Ruiz Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, Don Enrique José Pérez Brito, representante del Coalición Canaria (CC) procede a dirigir unas palabras de agradecimiento tras su toma de posesión como concejal.

En último lugar, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, a los vecinos y a los trabajadores y trabajadoras de la Corporación Municipal de Betancuria.

Seguidamente, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Ayuntamiento de  
**Betancuria**

